

PLENO  
ACTA NÚMERO 3/2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA  
REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019

D. Juan Castaño López, Presidente  
D<sup>a</sup> Begoña Sánchez Suárez, Secretaria  
D. Fco. Javier Díez de Revenga, P. Prestigio  
D. Antonio García Correa, P. Prestigio  
D<sup>a</sup>. Sonia Madrid Cánovas  
D. Pedro Mora Góngora, Cº Licenciados y Doctores  
D. José Fco. Parra Martínez, CECE  
D. Victor Escavy García, CONCAPA  
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE  
D. Ramón Muñoz Gómez, CROEM  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Rubio, CROEM  
D<sup>a</sup> Anna M<sup>a</sup> Mellado García, CC.OO.  
D<sup>a</sup> Carmen Reyes Bagó Fuentes, PAS  
D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA RM  
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE  
D. Federico Faus Máñez, FSIE  
D. Rafael Martínez Sánchez, FAMPACE  
D. Juan Fco. Fernández Abellán, FEREMUR  
D. Luis Prieto Marín, SIDI  
D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA  
D. Raul Blaya Cayuela, UCOERM  
D. Andrés Nortés Navarro, Ad. Educativa  
D. José Manuel Hernández Gil, Ad. Educativa  
D. Sergio López Barrancos, Ad. Educativa  
D<sup>a</sup>. Esperanza Moreno Reventós, Ad. Educativa  
D<sup>a</sup>. Fuensanta Martínez Giménez, FMRM  
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión  
D. Francisco Cara Fernández, CONFAMUR  
D. Manuel Cutillas Torá, UGT

En Murcia, siendo día 21 de junio a las 09:15 horas, en la sala de Plenos del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia dio comienzo la sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar, con asistencia de los miembros que al margen se relacionan.

Se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

**Punto 1º.-** Debate y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

**Punto 2º.-** Elaboración de la propuesta de dictamen al Proyecto de *Decreto de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.*

**Punto 3º.-** Aprobación Proyecto de Memoria Anual de Actividades del CERM Curso 2017-2018.

**Punto 4º.-** Informaciones, Ruegos y preguntas.

**Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

Se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 3 de abril de 2019, la cual es aprobada por asentimiento.



**Punto 2º. . Elaboración de la propuesta de dictamen al Proyecto de Decreto de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.**

D. Juan Castaño expone brevemente el procedimiento de tramitación ante el CERM: La petición del preceptivo dictamen tuvo entrada en el CERM el día 11 de abril. El día 3 de mayo se celebró la reunión de la comisión de trabajo número 3 que preside D. Clemente Hernández, y el día 30 de mayo, la de la Comisión Permanente. También indica que se realizó, a petición de la Comisión Permanente, una reunión con la Dirección General competente el día 4 de junio, a la que fueron invitados todos los consejeros dirigida por los responsables de la materia en cuestión: Dña. Remedios Lajara, Directora General; D. José Manuel Hernández-Gil, Subdirector, así como la Jefa de Servicio, María Dolores García.

Tras ello, cede el uso de la palabra al presidente de la Comisión de trabajo nº 3, D. Clemente Hernández que expone la propuesta de dictamen.

Se somete a votación la propuesta de dictamen con el siguiente resultado: votos a favor, 23; votos en contra, 1; abstenciones, 1. Por consiguiente, queda **aprobada** la propuesta de dictamen.

### **Enmienda 1**

Presentada por Dña. Anna M<sup>a</sup> Mellado García, de CC.OO. Suprimir el artículo 20 en su totalidad.

Interviene Dña. Anna M<sup>a</sup> Mellado en defensa de la enmienda y explica las razones que la asisten:

*“El artículo 20 de este decreto entra en colisión con el artículo 20 de la Constitución Española, que protege entre otros la libertad de cátedra, al obligar al profesorado a elegir un libro de texto del catálogo propuesto por la Consejería de Educación:*

*“Artículo 20 de la Constitución Española:*

*1. Se reconocen y protegen los derechos:*

- a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.*
- b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.*
- c) A la libertad de cátedra.*
- d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.*

*2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.”*

*No se puede vulnerar la autonomía pedagógica del profesorado imponiéndole la elección de libros de texto y demás materiales curriculares, como así define la Disposición Cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y que dice textualmente:*

*“1. En el ejercicio de la autonomía pedagógica, corresponde a los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos adoptar los libros de texto y demás materiales que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas.*

*2. La edición y adopción de los libros de texto y demás materiales no requerirán la previa autorización de la Administración educativa.”*



*Es necesario corregir y recordar que le corresponde en concreto a los órganos de coordinación didáctica realizar la selección de libros de texto y demás materiales pedagógicos. Expresar solo "los centros docentes" es vago e impreciso y podría generar futuras malinterpretaciones.*

*En relación a las selecciones de libros de texto que hasta ahora vienen realizando los órganos de coordinación didáctica, es de obligado cumplimiento exponerlas en los tablones oficiales de los centros escolares, ya sean físicos y/o virtuales, proporcionando la información solicitada en el punto 2 del artículo 20. Luego no es necesario reiterar estos procedimientos, como si no existieran o no se cumplieran de forma habitual.*

*En conclusión: como el artículo 20 es impreciso, vago, reiterativo y sobre todo, vulnera el derecho del ejercicio de la autonomía pedagógica del profesorado, lo más adecuado es suprimirlo en su totalidad, y no formular de forma consciente e irresponsable una incongruencia jurídica que pueda infringir de forma innecesaria la legislación educativa en vigor y atentar contra derechos fundamentales contenidos en la propia Constitución Española"*

Solicita el uso de la palabra D. José Manuel Hernández, explicando que el libro de texto es un soporte más incardinado dentro de la libertad de cátedra. El catálogo (que se crea con este proyecto de decreto) supone un elemento de control económico-presupuestario de la Administración, para poder aplicar el principio de gratuidad de los libros de texto y no tiene por qué entrar en colisión con la libre elección de libros. Las libertades no son todas ilimitadas, existen límites y de ahí la razón de ser de este control presupuestario. Se puede hacer coincidir tal libertad y este control. Además el catálogo no lo propone la Administración, sino los profesores de los centros, y al mismo se han incorporado los libros ya elegidos en el curso anterior.

Interviene D. Clemente Hernández para señalar que este tema ya se trató en la comisión de trabajo y en la Comisión Permanente. Y como estamos preocupados con que no exista vulneración de derechos y libertades esenciales (como éstas), es por lo que en la propuesta de dictamen, en la observación número 9, se ve reflejada esta cuestión.

D. José Manuel Hernández matiza que los profesores se ponen de acuerdo en un departamento para elegir el libro, y esto es un mero límite para controlar el gasto público. El catálogo además contribuye a la transparencia, al control presupuestario, y permite aplicar la Ley de gratuidad de los libros de texto, que de otra forma no se podría aplicar con garantías.

Dña. Anna M<sup>a</sup> Mellado intervine diciendo que no está de acuerdo en que no se pueda controlar presupuestariamente el gasto. Otra cosa es que la partida presupuestaria se tenga que incrementar. Este artículo no altera el resto del proyecto. Es perfectamente aplicable sin él. El profesorado elige individualmente y se pone de acuerdo, cosa que actualmente ocurre. La finalidad de esta previsión conlleva una necesidad de control ideológico.

D. José Antonio Abellán explica que quitar este artículo no supone que desaparezca para los padres la gratuidad de los libros.

Dña. Carmen Reyes Bagó opina que la Administración va a asumir lo exigido en la propuesta de dictamen.

D. Clemente Fernández indica que esto es un dictamen y la Administración hará lo que considere, una vez que sea emitido.



D. José Manuel Hernández explica que no ha querido decir que desaparezca la gratuidad de los libros de texto, sino que el control presupuestario se hace imposible. Además, quiere precisar otra cuestión surgida durante el debate y es la relativa a lo manifestado respecto a que se pretende un control ideológico: todas las editoriales españolas (y algunas extranjeras) están incluidas en el catálogo. Y quiero añadir que otras Comunidades Autónomas tienen un registro similar, como es el caso de Andalucía.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 4; votos en contra, 15; abstenciones, 9. Por tanto, queda **rechazada** la enmienda.

Dña. Anna María Mellado anuncia al Pleno su voluntad de emitir un **voto particular** que se remitirá posteriormente a la Secretaría del Consejo para que quede constancia de él.

Pide el uso de la palabra Dña. Fuensanta Martínez para poner de manifiesto que se ha abstenido porque no ha podido estudiar con tiempo suficiente la enmienda presentada.

### **Punto 3º.- Aprobación Proyecto de Memoria Anual de Actividades del CERM Curso 2017-2018.**

D. Juan Castaño en calidad de presidente del CERM expone el documento elaborado.

Dña. Carmen Reyes Bagó incide en que hay que buscar otras estrategias para que envíen sus memorias los Consejos Escolares Municipales que son 45, sólo lo han remitido 25.

D. Juan Castaño aclara que se han solicitado reiteradamente por escrito por parte del CERM, pero se agradece la sugerencia de la consejera para conseguir mejoras en este sentido.

Vuelve a intervenir Dña. Carmen Reyes Bagó para poner de manifiesto la diferencia en presupuesto ejecutado vía gastos diversos (ponencias, encuentros....) 3883,25€ en el año 2017, y 1618,66€ en 2018. Indica que llama la atención. Por otro lado, pregunta por el servicio de limpieza y la Secretaria del CERM le responde que se trata de un contrato centralizado y el Consejo, como centro directivo incluido en el contrato, abona con cargo a su presupuesto, los gastos que le corresponden en función de los metros de ocupación en las plantas cuarta y quinta del edificio donde tiene sus instalaciones.

D. Antonio García, sugiere que se incluya una página para cada Consejero con su currículum, incluso con enlace a su página web personal.

Sometido a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 24; votos en contra, 0; abstenciones, 0. Por tanto, queda **aprobada por unanimidad** la Memoria Anual.

### **Punto 4º.- Informaciones, ruegos y preguntas.**

a) En el apartado de informaciones interviene el presidente recordar a los consejeros el XVI Encuentro 2018 que trató sobre "Transparencia y Convivencia" (el cual tuvo lugar los días 22 y 23 de febrero de 2018). En él quedó claro que la cuestión de la transparencia iba cobrando una importancia creciente en la vida política general y en la educación en particular. Por eso, en la Comisión Permanente que trabajó el Plan de Actuación del Consejo para el presente curso aprobó, entre otros aspectos, la "Elaboración de un documento sobre la transparencia en la Administración Pública con especial incidencia en la Administración educativa".

Por otra parte, en la Junta de Participación Autonómica del Consejo escolar del Estado se planteó la realización del Encuentro del Consejo Escolar del Estado con Consejos Escolares Autonómicos. Yo dije que en Murcia estábamos trabajando sobre la transparencia y que me parecía un tema que podría



interesar y que, en ese caso, Murcia podría encargarse de la organización. El Consejo Escolar del País Vasco propuso unirse a Murcia para organizarlo entre los dos. Quedó pendiente de una decisión definitiva en otras instancias, pero acordamos que iríamos trabajando, tal como consta en las Actas de la JPA.

Para adelantar la tarea contactamos con varios expertos de prestigio en este ámbito. Nuestra intención era que proporcionaran material para el estudio y, a partir de ahí ir elaborando entre todos un texto definitivo y de consenso (como suele ser la dinámica habitual de trabajo en el Consejo Escolar del Estado cuando se organizan estos Encuentros).

Pero, como recordáis, llegó el cambio de gobierno. El presidente (Ángel de Miguel, del PP) no se sentía autorizado a tomar una decisión que comprometiese a su sucesor. El cese y nombramiento del presidente se demoró en exceso. Fueron pasando los meses y cuando Enrique Roca (PSOE), el actual presidente, intentó retomar el asunto, se vio que ya no había tiempo para debatir los textos ni, estrictamente, para organizar un Encuentro.

De modo que nos encontramos con unos documentos de gran calidad que nos parecía que no debían perderse.

Con fecha 5 de abril de 2019 se reunió la comisión especial constituida por los presidentes de las comisiones de trabajo (Pedro Mora, José Fco. Parra, Clemente Hernández), vicepresidente (Juan Antonio Pedreño), presidente (Juan Castaño), secretaria (Begoña) y el técnico docente (Manuel Ballester) para tratar esta cuestión. Atendiendo, además, a que en el citado Plan de Actuación se aprueba que este Consejo difunda las tareas y publicaciones del mismo, acordamos reunirlos en un volumen y publicar un libro.

Me parece que esta publicación tiene sentido no sólo si se difunde entre los miembros del Consejo Escolar sino también entre la comunidad educativa completa así como a quienes tienen la responsabilidad de gobernar. Por eso, me ha parecido oportuno esperar a saber quién es el próximo consejero de educación para presentarle formalmente el resultado de este trabajo del Consejo.

Cuando estas incógnitas de índole política se hayan resuelto, plantearemos lo que convenga hacer: una presentación, rueda de prensa, modo de difusión, etc...

b) Concluido el punto anterior, se acuerda que el próximo Pleno se celebrará el día 24 de julio, al cual se traerá el Informe bienal sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia (cursos 2014-2015 y 2015-2016) y, si es posible, además la propuesta de dictamen de la Programación general de la enseñanza en la Región de Murcia (curso 2019-2020).

c) Por último, hacerles llegar el agradecimiento que Dña. Manuela Fernández Alarcón (FERM) nos ha enviado tras cesar en su puesto, de su participación como miembro de este Consejo.

Tras lo cual, siendo las 12:30 horas del día citado anteriormente y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que yo, como secretaria, certifico, con el Vº. Bº. del presidente.

Vº. Bº. El Presidente  
Juan Castaño López  
(Documento firmado electrónicamente)

La Secretaria  
Begoña Sánchez Suárez  
(Documento firmado electrónicamente)

SÁNCHEZ SUÁREZ, M BEGOÑA

04/10/2019 11:07:30 CASTAÑO LÓPEZ, JUAN

10/10/2019 12:45:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-161eeb9-abfb-037e-cc5-0050569b34e7



